

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-006

**“ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATA CENTERS PARA EL CENTRO DE
CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

CONSIDERANDO:

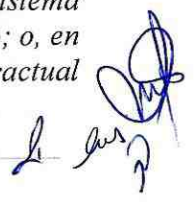
Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-DATH-360-2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa Superintendente de Control del Poder de Mercado, desde el 06 de septiembre de 2017;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “...a) *Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico*”; (...) c) *De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual*



en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma...";

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.*

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";

Que el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076, de 16 de marzo de 2017, por medio de la cual se expidieron las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, señala: *"(...) Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso que se evidencia incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-006-2018-M, de 11 de diciembre de 2018, el Coordinador Nacional de Gestión, dispuso iniciar de manera de inmediata, las acciones que permitan el traslado total de las oficinas en el menor tiempo posible, para lo que se deberá coordinar con la Coordinación Nacional de Planificación y presentar una hoja de ruta del traslado;

Que mediante memorando No. SCPM-CNG-009-2018, de 16 de enero de 2018, el Coordinador Nacional de Gestión, indica que el memorando No. SCPM-CNG-006-2018-M, corresponde al 11 de enero de 2018, además indica que el plazo para la entrega de la hoja de ruta se extiende hasta el 22 de enero de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-6-2018-M, de 16 de enero de 2018, el Coordinador General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dispuso a los Directores de Gestión Tecnológica; y, de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, iniciar las acciones para el traslado total de las oficinas en el menor tiempo posible para lo que se deberá coordinar con la Coordinación Nacional de Planificación y presentar una hoja de ruta del traslado;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-11-2018-M, de 01 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, emita la certificación POA para el proyecto *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* de acuerdo al detalle constante en ese memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-12-2018-M, de 02 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero y Director Financiero, emitir el Aval para el proyecto *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* de acuerdo al detalle constante en ese memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-15-2018-M, de 07 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero y a la Directora Administrativa, emitir la Certificación PAC para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* de acuerdo al detalle constante en ese memorando;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-16-2018-M, de 15 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) y Director Financiero, emitir la certificación presupuestaria para el proyecto *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* con cargo a la partida 840107;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-83-2018-M, de 16 de febrero de 2018, el Director Financiero emitió las certificaciones presupuestarias números 57 y 58, de 06 de febrero de 2018, con cargo de la partida 840107 denominada *"Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos"* para el proyecto ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS -Aval 1;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DA-0237-2018-M, de 16 de febrero de 2018, la Directora Administrativa emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-008-2018, de 16 de febrero de 2018, y certifica que la actividad: *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el primer y segundo cuatrimestre;

Que mediante memorando SCPM-CGTIC-DITIC-18-2018-M, de 19 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, solicita a la Coordinadora General de Planificación, reforme el POA para el proyecto *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-091-2018-M, de 20 de febrero de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica la constancia de la actividad *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"* en el POA Institucional aprobado;

Que el Experto de Infraestructura y Comunicaciones, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones y el Coordinador General de Tecnologías, elaboraron las

Especificaciones Técnicas, el 20 de febrero de 2018, en los que se establecen los parámetros para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante estudio de factibilidad técnica y económica, de 20 de febrero de 2018, suscrito por el Experto de Infraestructura y Comunicaciones, el Director de Infraestructura y Comunicaciones y el Coordinador de Tecnología, establecen las condiciones técnicas y justifican el presupuesto referencial para la contratación;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-19-2018-M, de 21 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica de la Información y Comunicaciones, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), emitir la certificación presupuestaria para el año 2018, de la actividad Garantía Mantenimiento preventivo y correctivo para la Adquisición de compacts datacenters para el centro de cómputo para el nuevo edificio de la SCPM Matriz, bajo la partida 530704, así mismo emitir la certificación plurianual para los años 2019, 2020 y 2021;

Que mediante memorando No. SCPM-DF-89-2018M, de 21 de febrero de 2018, el Director Financiero, emite la certificación presupuestaria 84 de 21 de febrero de 2018, con cargo a la partida 530704, así como la certificación plurianual 31, de 21 de febrero de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-20-2018-M; de 21 de febrero de 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica de la Información y Comunicaciones, solicitó, a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S), y Directora Administrativa, emitir la certificación PAC para la Garantía Mantenimiento preventivo y correctivo para la Adquisición de compacts datacenters para el centro de cómputo para el nuevo edificio de la SCPM Matriz;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0292-2018-M, de 23 de febrero de 2018, la Directora Administrativa emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-011-2018, de 23 de febrero de 2018, y certifica que la actividad: *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018 en el primer y segundo cuatrimestre, misma que contiene la Adquisición de Compacts Datacenters y su respectiva garantía y mantenimiento;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 008, de 26 de febrero de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-22-2018-M, de 26 de febrero 2018, el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones, remite al Coordinador



General Administrativo Financiero la documentación para fin de que se solicite a quien corresponda el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGTIC-DITC-22-2018-M, de 26 de febrero 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza lo solicitado por el Director de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Subasta Inversa Electrónica, signados con el código No. SIE-SCPM-002-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, utilizando el módulo facilitador USHAY;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-309-2018-M, de 01 de marzo 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, conforme la Comisión Técnica para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-059-2018-M, de 01 de marzo 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa como integrantes de la Comisión Técnica quedando establecida de la siguiente manera: Ingeniero Diego Sotomayor, quien presidirá la comisión; Ing. Patricio Almeida, delegado del titular del área requirente; e, Ing. Arnaldo Silva, profesional a fin al objeto de la contratación, como responsables de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual;

Que mediante memorando CT-SIE-SCPM-002-2018-01-M, de 01 de marzo de 2018, la Comisión Técnica, designa a la Analista de Infraestructura y Comunicaciones, como secretaria de la Comisión técnica dentro del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0310-2018-M, de 01 de marzo 2018, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, a fin de que autorice y designe

a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-060-2018-M, de 01 de marzo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente a fin de elaborar la resolución de inicio para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Subasta Inversa para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento a la LOSNCP y de conformidad con el estudio de Factibilidad Técnica y Económica.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-002-2018 para la *"ADQUISICIÓN DE COMPACTS DATACENTERS PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO MATRIZ"*, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Conformar la Comisión Técnica integrada por el Ingeniero Diego Sotomayor, quien presidirá la comisión; Ing. Patricio Almeida, delegado del titular del área requirente; e, Ing. Arnaldo Silva, profesional a fin al objeto de la contratación, como responsables de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores de ser el caso, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 05 días del mes de marzo de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mario Edulberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ICH/LC/PR